

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Mayo trece (13) de dos mil veintiuno.

Radicación: Pertenencia 2019 0158.
Demandante: Mary Luz Hussein López.
Demandado: Flor Bernal y otro.

Conforme al informe secretarial que antecede, Se ORDENA nuevamente el emplazamiento en los mismos términos dispuestos en el auto admisorio, para que en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación en la lista de emplazados, sean notificadas las personas a emplazar del contenido del contenido del auto admisorio. Para al efecto, de conformidad con el artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020 y el artículo 108 del C.G.P., Secretaría incluya el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO